



Resolución Directoral Regional N° 00342

Huánuco, 08 MAR 2021

VISTO:

El documento N° 2261536-2021, expediente N° 1470585-2021, el informe N° 012-2021-GR-HUANUCO/DRE/DGI/R, de fecha 06 de febrero del 2021 y demás recaudos que se adjuntan en cincuenta y tres (53) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su Art. N° 72, las Instituciones Educativas privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación. Asimismo, en el inciso d) indica que las Instituciones Educativas pueden contribuir a la educación pública con sus recursos, instalaciones y equipos. Y en su Art. N° 76 establece, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional y en su Art. N° 77 inciso a) establece autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, en su Art. 4°, El Ministerio de Educación a través de sus órganos competentes registra el funcionamiento de los Centros Educativos, para estos efectos los interesados presentan una solicitud, con carácter de declaración jurada, precisando el nombre del Director y de los miembros del Consejo Directivo, de ser el caso;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, en su Art. 32°, El Director, es la primera autoridad de la Institución Educativa, su representante legal y responsable a título meramente enunciativo de conducir y administrar la Institución Educativa con las atribuciones y poderes que se fije en el respectivo contrato;

Que, según el documento N° 2261536-2021, expediente N° 1470585-2021 de fecha 06 de enero del 2021, el Promotor y el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, solicitan y remiten los requisitos exigidos en el TUPA de la DRE, para la autorización de cambio de Director de la Institución Educativa Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre;

Que, según informe N° 130-2020-GRH-GRDS-DRE-UGELHCO-AGI/SMA, con fecha 31 de diciembre de 2020, el responsable de racionalización y planificación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, da opinión técnica favorable para la Autorización de cambio en el cargo de Director de la Institución Educativa Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-GR-HUANUCO/DRE-HCO/DGI/R, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el responsable del Área de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, es necesario AUTORIZAR el cambio en el cargo de Director de la Institución Educativa Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por el Área de Racionalización, lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2020-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, el cambio del cargo de Director de la Institución Educativa Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre, reconociendo como Director al Profesor: Benito Emerson CHAMORRO BERMUDEZ, identificado con DNI N° 22497537, con 40 horas de jornada laboral, con Título Profesional de Profesor de Educación Primaria N° 07237-P-DRE-HCO, del Instituto Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco.

2° DISPONER, que la Responsable del Área de Archivo, **NOTIFIQUE** la presente Resolución, a don Benito Emerson CHAMORRO BERMUDEZ, Director de la Institución Educativa Privada "SAN VICENTE DE LA BARQUERA" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre y al Área de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, proceda a la actualización de datos en la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación - Lima.

3° ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, el cumplimiento de las acciones de verificación, supervisión y monitoreo de las actividades educativas que desarrolle la Institución Educativa Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco, distrito, provincia y región del mismo nombre, con el objetivo de asegurar el servicio y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

4° TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, a las Áreas de: Racionalización, Estadística e Infraestructura y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Mg. ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y LAS FINES.

[Handwritten signature]
Jr. Adm. Angélica Terrell Ortiz Vargas
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ARCHIVO

RLSR/DREHCO.
JTOM/DGI
FJBS/RR.II.